



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Vistos, los expedientes N° 0052836-2026 de fecha 17 de abril del 2026 y N° 0094241-2026 de fecha 24 de junio de 2026, presentados por la Lic. Micaela Alvarez Calmet identificada con DNI N° 41034706, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 66.7 del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC indica que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: *"Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia"*. Asimismo, el numeral 66.18 del citado artículo indica: *"Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles"*;

Que, el numeral 70.9 del artículo 70 del precitado Reglamento menciona que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones: *"Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual versa sobre los requisitos para la autorización de proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de abril de 2026 consignada en el Expediente N° 0052836-2026, la Lic. Micaela Alvarez Calmet, identificada con DNI N° 41034706 (en adelante, la administrada), solicita a la Dirección General de Museos autorización para



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

llevar a cabo el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, denominado **"Proyecto de Datación Warí"**;

Que, el referido proyecto comprende la toma de cuarenta (40) muestras, correspondiente a cuarenta (40) bienes culturales muebles textiles de procedencia arqueológica que se encuentran en los depósitos culturales del Museo Santiago Uceda Castillo, Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco y Museo de Sitio Pucllana;

Que, con el Informe N° 000041-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, de fecha 24 de abril de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes formula observaciones a la documentación presentada por la administrada; asimismo, recomienda solicitar la opinión técnica al Museo de Sitio Pucllana, Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja-Puruchuco y DDC La Libertad (Museo de Sitio Santiago Uceda Castillo), la cual deberá incluir la viabilidad del proyecto, la disponibilidad de espacios para su ejecución, el diagnóstico del estado de conservación preventiva de los bienes, así como la inscripción en el SINAR-SIPAC de aquellos bienes que no se encuentren registrados y la corroboración de los códigos de propietario correspondientes;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, la Dirección General de Museos a través de Memorandos N° 0000625-2026-DGM-VMPCIC/MC, N° 0000626-2026-DGM-VMPCIC/MC y N° 0000627-2026-DGM-VMPCIC/MC todas de fecha 29 de abril de 2026, solicita la opinión técnica. En atención a ello, mediante Informe N° 000013-2026-MSHP/MC de fecha 05 de mayo del 2026, el Museo de Sitio Pucllana emite opinión técnica favorable al proyecto solicitado. Asimismo, con Hoja de Elevación N° 000003-2026-MSPUR-DGM-VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo del 2026, el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja –Puruchuco remite los informes N° 000005-2026-MSPUR-DGM-VMPCIC-LQP/MC y N° 000018-2026-MSPUR-DGM-VMPCIC-TAS/MC, con las observaciones identificadas. De la misma forma, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad mediante el Informe N° 000370-2026-DDC LIB/MC, de fecha 15 de mayo de 2026, remite el Informe N° 000090-2026-PAI-SDDPCICI-DDC LIB-VPH/MC, que recoge los comentarios del Museo de Sitio Santiago Uceda Castillo, concordantes con lo señalado por la DRBM;

Que, con el Informe N° 000182-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 13 de junio de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles estima necesario notificar las observaciones advertidas; las cuales se plasman en la Carta N° 000139-2026-DGM-VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2026 notificada a la administrada; quien a través de la Carta S/N de fecha 24 de junio de 2026 registrada con el Expediente N° 0094241-2026 remite la información con la subsanación de las observaciones;

Que, mediante Informe N° 000224-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 9 de julio de 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles recomienda solicitar a los museos encargados de supervisar la ejecución del proyecto la emisión de opinión técnica respecto de la documentación presentada por la administrada con Expediente N° 0094241-2026;

Que, con Memorandos N° 001020-2026-DGM-VMPCIC/MC y N° 001021-2026-DGM-VMPCIC/MC ambas de fecha 10 de julio de 2026, esta Dirección General solicita la emisión de las opiniones técnicas respectivas. Por tal motivo, mediante Informes N° 000022-2026-MSHP/MC y N° 000011-2026-MSPUR-DGM-VMPCIC-LQP/MC, el Museo de Sitio Pucllana y el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco, respectivamente, emiten opinión técnica, señalando que las observaciones fueron subsanadas satisfactoriamente;



Que, mediante Informe N° 000264-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluye que, la administrada ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de autorización de proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto Datación Wari". Por lo tanto, cumple con los requisitos TUPA para su ejecución; según lo prescrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto en el numeral 48-A.8 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto Datación Wari", en concordancia con el Artículo 48º A numeral 8, del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende una investigación de datación con pruebas analíticas para lo que se realizará la toma de cuarenta (40) muestras a cuarenta (40) bienes culturales muebles textiles de procedencia arqueológica que se encuentran en los depósitos culturales del Museo Santiago Uceda Castillo, Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco y Museo de Sitio Pucllana.

N°	Ubicación actual	Código de Inventario	Código de procedencia	Denominación
1	Museo de Sitio Pucllana	MSP-346	CF-02(05). EE-303	Uncu
2		MSP-343	CF-02(05). EE-304	Uncu
3		MSP-339	CF-02(05). EE-306	Uncu
4		MSP-345	CF-02(05). EE-310	Uncu
5		MSP-344	CF-02(05). EE-316	Uncu
6		MSP-342	342 CF-05(98). EE-18	Uncu (mitad)
7		MSP-9287	CF-01(09). EE-972	Vestido
8		MSP-11530	CF-08(09) EE-510	Fragmento de tapiz
9		MSP-9291	CF-01(09). EE-1134	Vestido
10		MSP-11528	CF-01 (09) EE-386	Fragmento (Manga)
11		MSP-9289	CF-01(09). EE-1049	Fragmento
12		MSP-115 31	Hoyo 99 EE-305	Fragmento
13		MSP-3440	CF-03(10) EE-194	Bolsa doble tela
14		MSP-493	Hallazgo 15(97). EE-64	Vestido
15		MSP-327	CF-02(05). EE-334	Turbante
16		MSP-526	MSP-526 CF-01(09). EE-1076	Fragmento
17	Museo de Sitio Arturo Jiménez	MSPUR-000000011985	CF.16-47	Uncu
18		MSPUR-000000011986	CF.16-31	Uncu
19		MSPUR-000000011987	CF.16-35	Uncu



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

20	Borja – Puruchuco	MSPUR-0000012009	CF-10-043 Sp. 01	Fragmento de paño
21		MSPUR-000000011989	CF.16-28	Tocado
22		MSPUR-000000011990	CF.16-37	Banda
23		MSPUR-000000011991	CF.16-17	Bolsa
24		MSPUR-000000011992	CF.41-02	Paño
25		MSPUR-000000011993	CF.6-043	Fragmento
26		MSPUR-000000011994	CF.6-038	Paño
27		MSPUR-0000012010	CF-10-030 Elemento 8	Paño
28		MSPUR-000000011996	CF.41-02	Paño
29		MSPUR-000000011997	CF.10-40	Uncu
30		MSPUR-000000011998	PACH-01907	Paño
31		MSPUR-000000011999	CF.46-051	Uncu fragmentado
32		MSPUR-000000012000	PACH-01913	Manto
33		MSPUR-000000012001	PACH-01915	Bolsa
34		MSPUR-000000012002	CF.31-002 B	Fragmento de uncu
35		MSPUR-0000000112003	PACH-1933	Fragmento
36	Museo Santiago Uceda Castillo	0000389060	HS/Sección 2/X8	Bolsa
37		-	HS/Sección 4/U- 1/Tumba 2	Fragmento
38		-	HS/Sección 2/X14	Fragmento
39		0000389010	HS/Sección 4/Trinchera 1/E1	Vincha
40		0000389009	HS/Sección 4/Trinchera 1/E1	Paño

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Lic. Micaela Alvarez Calmet identificada con DNI N° 41034706, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura *"Proyecto Datación Wari"*, el cual comprende la toma de cuarenta (40) muestras, correspondiente a cuarenta (40) bienes culturales muebles textiles de procedencia arqueológica; por nueve (09) meses contabilizados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR el desarrollo de la investigación y la toma de las cuarenta (40) muestras en los espacios habilitados al interior del Museo Santiago Uceda Castillo ubicado en la Campiña de Moche s/n, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco ubicado en Avenida Prolongación Javier Prado Este cuadra 85 s/n, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; y el Museo de Sitio Pucllana ubicado en Calle General Borgoño cuadra 8 s/n, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima. Asimismo, se precisa que dicho procedimiento deberá efectuarse en presencia del personal de cada uno de los museos.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a Lic. Micaela Alvarez Calmet la toma de cuarenta (40) muestras de los bienes detallados en el artículo 1 de la presente resolución, así como su traslado para la gestión del trámite de exportación con fines de investigación científica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura

Artículo 5º.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

- *Datar 40 textiles decorados de tres sitios arqueológicos documentados (Huacas de Moche, Huaca Pucllana y Catalina Huanca).*
- *Crear una secuencia textil datada que serialice los estilos Wari y asociados, para precisar su cronología dentro del Horizonte Medio.*



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- *Comparar las circunstancias de hallazgo y las características estructurales e iconográficas de los textiles con otras colecciones andinas.*
- *Evaluar la continuidad de la producción de tapices de élite y textiles teñidos anudados a lo largo del Horizonte Medio.*
- *Determinar si los textiles Moche-Wari, Lima y Nasca corresponden al mismo periodo, aportando evidencia a debates sobre dinámica cultural y cronología.*
- *Generar una base metodológica piloto para futuros proyectos de datación radiocarbónica y análisis textil en el Perú.*

Artículo 6°.- PRECISAR que la Lic. Micaela Alvarez Calmet no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 7.- DISPONER que, la Lic. Micaela Alvarez Calmet deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el numeral 9 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual deberá contar con la conformidad del Museo Santiago Uceda Castillo a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco y del Museo de Sitio Pucllana.

Artículo 8°.- ENCARGAR al Museo Santiago Uceda Castillo, al Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco y al Museo de Sitio Pucllana la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley. Asimismo, a solicitud de la Dirección General de Museos deberá elaborar y remitir los informes técnicos que correspondan como resultado de las acciones de supervisión realizadas durante la ejecución del proyecto

Artículo 9°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Lic. Micaela Alvarez Calmet, al Museo Santiago Uceda Castillo, Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco, Museo de Sitio Pucllana y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JERKA MILAGROS GUERRERO VARAS

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS